
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Elías Cruz Armenta**, como tercero interesado en el juicio de amparo **1516/2014** promovido por **Verónica Chávez Cruz, Maximino Guadalupe Alonso Portada y Armando Castro Gómez, por conducto de su defensor particular José Luis Ramírez Téllez**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla, Diligenciarío Par adscrito a dicho Juzgado y Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en auto de formal prisión decretado contra los quejosos por el delito de secuestro expres dentro de la causa penal 362/2014 de su índice, así como su notificación y cumplimiento y la identificación administrativa; y en razón de que en acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil catorce dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jeanette Wendolyne Espinosa Flores
Rúbrica.

(R.- 403558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Actuaciones
EDICTO**

Sociedad Mercantil denominada Grupo Constructor de Obras y Mantenimiento Industrial,
En el juicio de amparo indirecto 425/2013, promovido por la quejosa Lilia Selene Palacios Pérez o Lilia Selene Palacio Pérez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: los autos, decretos y resoluciones, sentencias definitivas dictadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil 569/2009, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, promovido por Alberto Rodríguez Sosa, así como la desposesión del inmueble ubicado en calle dos de octubre esquina con la calle número siete de la colonia Adolfo López Mateo de esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Salina Cruz, Oax., a 23 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita García Lagunas
Rúbrica.

(R.- 403560)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 434/2014
EDICTO**

A: TERCERO INTERESADO JUAN MANUEL MENA MENA.

En el amparo 434/2014-II, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ PEREZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LAGOS DE MORENO, en el que reclama el acuerdo de nueve de abril de dos mil catorce, por el cual se desechó por extemporáneo el recurso de revocación promovido en contra del auto de veintisiete de marzo de dos mil catorce; dentro del expediente 800/2012 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Lagos de Moreno, Jalisco; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario

Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 403434)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: Juan Chaparro Ibarra, Brígida López Sánchez, Yolanda Ruiz Talledos, Santiago Mariscal Cuitláhuac, Luis Martínez Rosas, Rosa Contreras Pantoja, Julio Arellano Macías, Esperanza Alcántara Castillo, Leonardo Riva López, Elli Akroco Saborido, Claudia Padilla Ayala, Miguel Angel Ayala y María Luisa Paine.

En los autos del juicio de amparo 438/2013-I promovido por Raúl Rodríguez Marín, por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez, Actuarios y Secretario de Acuerdos "B", adscritos al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Secretario de Seguridad Pública, todas ellas del Distrito Federal, en auto de tres de junio de dos mil trece se admito la demanda de amparo, el dieciocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó se les emplace por **EDICTOS**, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán

Rúbrica.

(R.- 402733)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el juicio de amparo 440/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por David Flores Hernández, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador en Veracruz, Veracruz, consistente en las diversas omisiones y abstenciones de dictar acuerdos en la investigación ministerial 147/2014 del índice de la responsable; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada Idelfonso Ramón, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cuarenta minutos del doce de noviembre de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 31 de octubre de 2014.

El Secretario

Lic. Rogerio Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 402735)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO

AMALIA SANCHEZ SUAREZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 303/2014, promovido por Félix Daniel Martínez Díaz, contra actos del magistrado de la Quinta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 3 de noviembre de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 402972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Jaidi Maritza Mejía Ortiz

(tercero interesada).

Se hace de su conocimiento que en Juzgado Cuarto de Distrito Estado de Sinaloa, se tramita juicio de amparo **528/2014-IA**, promovido por **Rodolfo Sánchez Ramírez**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, reclamando el auto de formal prisión de seis de julio de dos mil catorce, pronunciado dentro de la causa penal 2012/2012 del índice del Juez Cuarto responsable; juicio de amparo **donde resulta tercero interesada Jaidi Maritza Mejía Ortiz**; por tanto, se le requiere comparezca al presente juicio de amparo dentro plazo treinta días siguientes a ultima publicación, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, todas las subsecuentes notificaciones serán por lista de estrados, queda a su disposición en el juzgado la copia de la demanda. Audiencia constitucional **diez horas del veinticuatro de octubre de dos mil catorce.**

Culiacán, Sinaloa, a 17 de octubre de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 403437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Karla Aidcel Olivares Alonso.

(Tercera interesada)

En los autos del Juicio de Amparo Directo número 602/2014 civil, promovido por Carlos Felipe Rivera Rascón, contra la sentencia de seis de mayo de dos mil catorce, dictada por la de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; el ocho de julio de la presente anualidad, se admitió la demanda de amparo y se ordenó notificar personalmente a la diversa tercera interesada Karla Aidcel Olivares Alonso, dicho auto admisorio, por proveído de quince de octubre de año en curso, se ordenó notificar el auto admisorio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Siglo de Torreón, que es uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón,

Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días, y que si pasado este término, no comparece por sí o por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista de acuerdos; además, que obra fijada en la puerta de este Organo Federal, una copia íntegra de los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Espinoza Hernández

Rúbrica.

(R.- 403428)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

Lico, Sociedad Anónima de Capital Variable (Tercera Interesada).

En los autos del juicio de amparo directo 433/2013, el veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "...emplácese a la tercera perjudicada Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciéndole saber que Julio César Silva Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de Roberto Domínguez González, Armando Domínguez González, Pablo Domínguez González y Justino Reyes Rueda, promovió juicio de amparo directo que se radicó bajo el número 433/2013, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado en el juicio laboral 552/2005; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 25 de noviembre de 2014.

Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Magda. Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 403423)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, Hamon Corporation y Abigail Chávez. (Terceras Interesadas).

En los autos del juicio de amparo directo 249/2014, promovido por Rodolfo Santos Alor y Celso Reyes Flores, por conducto de su apoderado legal José Pavón Gómez, en resolución de once de noviembre de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "...emplácese a las referidas terceras interesadas por medio de edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, haciéndoseles saber que Rodolfo Santos Alor y Celso Reyes Flores, por conducto de su apoderado legal José Pavón Gómez, demandaron la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de cinco de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral 378/2001; así como que deberán comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 18 de noviembre de 2014.

La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Magistrada Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 403431)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún**

EDICTO

Norberto Samuel Vargas Parra:

En los autos del juicio de amparo número 276/2014-E, promovido por Jorge Antonio Gutiérrez Cruz, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 25 de agosto de 2014.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 403518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

Jacobo Guevara y Comercial de Herramientas de la Ola del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable:

En los autos del juicio de amparo número 217/2014-E, promovido por Jaime Nieto Hernández, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Playa del Carmen, Quintana Roo, se han señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 9 de septiembre de 2014.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 403521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Wilver Velázquez Vargas; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1496/2014** promovido por Hugo Alberto Martín Vázquez, contra actos de José Luis Jaimes Olmos, Juez de Control del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes en el estado de Morelos, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil catorce, mediante la cual la autoridad responsable dictó auto de vinculación a proceso, dentro de la carpeta judicial T-114/2014, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación,

apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de noviembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 402484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 97/2014, promovido por Alberto González Hernández, contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil seis, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 610/2006; se ordenó correr traslado a la tercera interesada María Elena Margarita Sánchez Casas, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, a 14 de noviembre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Lic. Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 403564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese por **edictos** a la tercera interesada **Maderas y Materiales para la Construcción Zapopan, sociedad anónima de capital variable.**

En el juicio de amparo 1388/2014, promovido por Sindicato de Empleados y Trabajadores de Comercio en el Estado de Jalisco, contra actos del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a **Maderas y Materiales para la Construcción Zapopan, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

"2014 año de Octavio Paz"
Zapopan, Jalisco, a 3 de diciembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Diana Ulloa Hernández
Rúbrica.

(R.- 403657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Juan José Silva López.

En los autos del juicio de amparo 1179/2013-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, con asiento en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Juan José Silva López, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma la Secretaria del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 403667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio **de amparo 1063/2014**, promovido por **Feliciano Mendoza García**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Isabel Sánchez Broca, derechohabiente del occiso Jesús Salvador Teliz Baños**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal **79/2013-III**, asimismo, señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y Juez Penal de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16, 17, 20 y 22 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 403900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl,
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **548/2014-VII** PROMOVIDO POR **ANTONIO ROMERO CARMONA**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO **MOISES BREMERMAN BORRAZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA**, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **FABIOLA PLASCENCIA MORALES**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE

MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27, DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 402717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:

María Félix Elena Aguilar Zepeda, demandada en el juicio civil de origen **1362/2009**.

El 19 de febrero de 2014, ante la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **Juan Manuel Rivera Sánchez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por dicha autoridad, en el toca de apelación 526/2013, derivado del expediente 1362/2009, del Juzgado Primero Mixto Familiar y Mercantil de Manzanillo, Colima.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **231/2014**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

“Diario Oficial de la Federación”. México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Colima, Colima, a 21 de noviembre de 2014.

Secretario de Acuerdos

Adolfo Aldrete Vargas

Rúbrica.

(R.- 403902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **794/2014**, promovido por **Cuauhtémoc López Pérez**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Proveedora de Chóferes del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de nueve de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral **2348/2010**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Lorenzo Justiniano Traconis Chacón

Rúbrica.

(R.- 403903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1072/2014**, promovido por **David Montejo Carrillo, Miguel y Manuel de apellidos Pérez López**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado "**DANIEL**", de **apellidos ignorados, o quienes resulten ser beneficiarios del hoy occiso**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de **veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve**, dictada en el toca penal 2510/1998, se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16 y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contado a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 403906)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Juana Magdalena Martínez; Margarita Ruiz Montoya;
Carmen Verónica Sánchez Mendoza.

En el juicio de amparo 947/2014, promovido por José Antonio Reyes Soto, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Encarnación de Díaz, Jalisco, dentro de la causa penal 43/2014, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las a las diez horas con cuarentaiséis minutos del día treinta de enero de dos mil quince.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 26 de noviembre de 2014.
Juez Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Sergio Darío Maldonado Soto
Rúbrica.

(R.- 403908)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Patricia Eugenia Vallarta Vélez De López, José Gabriel López Arregui Y Luz Oliveros Gómez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1123/2014-III**, promovido por **ARTURO ORTA ROSAS**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“Lo constituye la resolución interlocutoria, de fecha once de abril del año dos mil catorce, dictada por la responsable dentro del expediente laboral 01/310/2003-JE1”** juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 30 de octubre de 2014.
Secretaría del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Ana María Jiménez Rivera
Rúbrica.

(R.- 403430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por ERIKA GARCIA CAMPA, Amparo Directo Penal 178/2014, se ordena notificar al tercero interesado RENE GARCIA SUAREZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada, el quince de enero de dos mil catorce, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, en el toca 792/2013, derivado del expediente 74/2010, instruido en contra de Erika García Campa, por el delito de Robo cometido en contra de René García Suárez.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 4 de noviembre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 403910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:**JUVENTINO JAMAICA MALDONADO Y ELVIRA PEREZ CAMPOS.**

Por este conducto, se ordena emplazar a los **terceros interesados: Juventino Jamaica Maldonado y Elvira Pérez Campos**, dentro del juicio de amparo directo 649/2014, promovido por Juan Luis Melecio Gómez, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 11 de junio de 2014, dictada en el toca 334/2013.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 133.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 26 de noviembre de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 403935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1592/2011. Quejoso: JOSE LUIS DEL VALLE OJEDA. Autoridad Responsable: Juez Décimo Primero de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: a) El ilegal emplazamiento al juicio 1374/2009 del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla; b) la ilegal sentencia condenatoria; c) Remate y adjudicación; d) Todo lo actuado en el juicio y desalojo; emplácese mediante edictos a la tercera perjudicada MARIA EVODIA NUÑEZ LOYA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de noviembre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Eduardo González Serrano
 Rúbrica.

(R.- 403940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:**Alejandro Fidel Serrano Rivera.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1229/2014**, promovido por **Franco Michelle Román Alvarez**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos**, con sede en Jojutla, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
 Cuernavaca, Morelos, a 22 de octubre de 2014.
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Bravo Hernández
 Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
 Rúbrica.

(R.- 403941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:**EDER ENRIQUE SAN VICENTE HERNANDEZ y JORGE BAUTISTA LOREDO.**

En cumplimiento al auto de tres de noviembre de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto **358/2014**, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de su apoderado, **Víctor Humberto Chávez Castillo**, quien por escrito presentado el tres de marzo de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta localidad**, que hizo consistir en: La omisión de dar respuesta al escrito presentado por la parte quejosa el doce de junio de dos mil doce, mediante el cual promovió incidente de nulidad en contra de la notificación de cuatro de noviembre de dos mil once, efectuada dentro del expediente laboral 623/1/2010, del índice de la autoridad responsable, promovido por Eder Enrique San Vicente Hernández en contra de Jorge

Bautista Loredo. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto catorce de marzo de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de tres de noviembre de dos mil catorce, se señalaron las **once horas con trece minutos del uno de diciembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; **deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Maribel Blanco Casanova
Rúbrica.

(R.- 403479)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Gilberto Suárez Ceballos; Roberto Antonio López Santiago; Iván Gómez Aldana; Cristian Raymundo Ruiz Oria; Josué Javier Ontiveros García.

En el juicio de amparo 86/2014, promovido por Cándido Ledesma Campos, contra la resolución mediante la cual se autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 172/FESPI/01, de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Dirección de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de la República, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil quince.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 26 de noviembre de 2014.
Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Sergio Darío Maldonado Soto
Rúbrica.

(R.- 403944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **931/2013**, promovido por **Trinidad Magaña de la Cruz**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Alfredo Berezaluce Romero**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de treinta de julio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral **1292/2012**, asimismo, señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento al tercero interesado **Alfredo Berezaluce Romero** para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 403945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

COMACI, CONCRETOS MAQUINARIA Y CIMBRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, **en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **1080/2014-VIII**, promovido por **AQUILINO TREJO MARTINEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Morelos, reclamando: **“Lo constituye la omisión por parte de la responsable para pronunciarse respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en el juicio de origen desde el pasado día 01 de abril de 2014”** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 30 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 402965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo 837/2014-5, promovido por Blanca Elisa Arenas Alanis, también conocida como Blanca Elisa Arenas de Herrera, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se reclama esencialmente lo siguiente:

“La ilegal expedición del título de propiedad a favor de la tercero interesada María Dolores Bernal García respecto del predio identificado como lote 20 de la manzana 51 del Ex Ejido General Francisco Villa, con una superficie de 198.65 metros cuadrados. Título de propiedad que mediante contrato de compraventa de fecha veintiséis de noviembre de 2012 celebró con la Tercero Interesada, la inscripción del contrato privado celebrado entre la CORETT y la tercero Interesada en la partida registral número 5862171 de fecha 23 de enero de 2013, Sección Civil y sus consecuencias legales la apertura de la cuenta catastral EW-051-020 respecto del bien inmueble materia del contrato de compraventa y título de propiedad a favor de la Tercero Interesada MARIA DOLORES BERNAL GARCIA y sus consecuencias legales y la recaudación de pago de los impuestos sobre adquisición de inmuebles efectuados el 11 de octubre de 2012, a la C. MARIA DOLORES BERNAL GARCIA respecto del bien inmueble antes mencionado, y sus consecuencias legales”.

Se ordena emplazar a la tercero interesada María Dolores Bernal García, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que tendrá el término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, para comparecer a juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, a 28 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Delcía Gabriela Valencia Flores
Rúbrica.

(R.- 402967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 540/2014-C
Quejoso: Jesús Omar Campos Hernández
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 540/2014-C promovido por Jesús Omar Campos Hernández, contra actos de la autoridad responsable Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 91/2011, del índice del referido Juzgado; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Dora Hayde Trujillo Cruz, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 22 de agosto de 2014.
 Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago
 Rúbrica.

(R.- 403519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero interesado
 JOSE NAVARRETE ARRIAGA

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece, dictado por Edgar Genaro Cedillo Velázquez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo 1298/2013-VII, promovido por Verónica Aguilar López, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, en el que reclama los proveídos de treinta de septiembre y cuatro de octubre, ambos de dos mil trece, dictados en el juicio ordinario civil 299/2013, en el que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en auto de cuatro de abril de dos mil catorce se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersone, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas del tres de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a doce de noviembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado
Yamín Dávalos Rosas
 Rúbrica.

(R.- 403552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: JUAN PADILLA JIMENEZ, y JAIME RODRIGUEZ AVILA.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 641/2013 PROMOVIDO POR NANCY DEBORA ALCOGER QUINTERO, EN CONTRA DEL LAUDO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 375/2012 DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo proveído en acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados JUAN PADILLA JIMENEZ, y JAIME RODRIGUEZ AVILA, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excelsior"; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 28 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. Diana Eugenia González Baqueiro
Rúbrica.

(R.- 403670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: CENTRO DE INVESTIGACION E INOVACION EN LA ENSEÑANZA, SOCIEDAD CIVIL.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1362/2014** PROMOVIDO POR **FLORECIO ROMAN TALAMONTES**, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de once de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la tercera interesada **CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN LA ENSEÑANZA, SOCIEDAD CIVIL**, por edictos para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 12 de noviembre de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Alejandro Hilario Benítez
Rúbrica.

(R.- 403909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

CRISPINIANO LOPEZ ARAGON
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió **demanda de amparo**, la cual se radicó con el **número 511/2014-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, dictados dentro del **toca penal 153/2012, derivado del proceso 196/2009, por el delito de Secuestro bajo la agravante de pandilla, instruido a Mariano Mares Morales, en el Juzgado de Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas. En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veintiocho de abril de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por **Mariano Mares Morales** así como copia de la demanda de garantías promovida por el antes citado, asimismo se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formule alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas. -----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2014.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
 Rúbrica.

(R.- 403912)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 384/2014-IV (antes 1704/2014-IV)
Quejoso: Juan José Grande Juárez
Acto reclamado: Auto de término
Materia: Penal
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MAGDALENA GUADALUPE SANTILLAN LARA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 384/2014-IV (antes 1704/2014-IV), promovido por Juan José Grande Juárez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 Querétaro, Querétaro, a 2 de octubre de 2014.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
 y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra
 Rúbrica.

(R.- 403913)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros perjudicados 1) Juan Carlos, 2) Jorge Alejandro, 3) Luis Arturo, 4) Jaime Alberto, todos de apellidos González Martínez, 5) Giovanna Arroyo Echeverry, 6) Cynthia Elena Martínez Bartning, 7) Syndy Guillette Franco Díaz, 8) Octavio Franco Díaz, 9) Ivan o Ivanna González Franco, 10) Isabel o Isabella González Franco, 11) Jaime González Franco, 12) Carlota González Arroyo, 13) León González Arroyo y 14) Silvana González Arroyo, dentro del juicio de amparo 18/2014, mediante escrito presentado el tres de abril de dos mil catorce, comparecieron los quejosos Wilfrido Vázquez Gutiérrez, Jesús Arcadio Sánchez Aizpuro, José Fidel Martínez Soto y José Morales Ramírez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer sus domicilios, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas, del diez de febrero de dos mil quince.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 26 de noviembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 403916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS "PERSPECTIVAS DE CAPITAL HUMANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "CONTAMAYA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,,

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 796/2013 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRA YAÑEZ CRUZ, EN CONTRA DEL LAUDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 206/2010; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo proveído en acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados "PERSPECTIVAS DE CAPITAL HUMANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "CONTAMAYA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excelsior"; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 24 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Diana Eugenia González Baqueiro

Rúbrica.

(R.- 403917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario de Circuito
Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa
EDICTO

Adriana Alvez Guía, Dionisio Alvarez Angeles, Anastacio Pineda Romero, Rosalba Paredes Rosales, Pedro Durán Santibáñez Y Jorge Tapia Herrera

PRESENTES.

En los autos del juicio de amparo 72/2012-II, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por el quejoso **OSCAR ADAN LARRAGA MORENO**, contra de la resolución de nueve de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 267/2008, pronunciada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; por auto fechado el día de hoy, veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarles por edictos, los cuales deberán publicarse, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", que resulta ser uno de los de mayor circulación en el país, por tres veces, de siete en siete días, y deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a los terceros interesados que se les concede el término de diez días, contados del día siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a defender sus derechos, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se pública en el local de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el numeral 29 de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Reynosa, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2014.

El Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito

Lic. Sabino Pérez García

Rúbrica.

(R.- 403918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Juicio de amparo: **52/2014-II antes 644/2014-II.**

Quejoso: María del Carmen García Lámbarri, por propio derecho y en representación de sus hijos **María del Carmen y Pedro, ambos de apellidos Rodríguez García.**

Fecha de Publicación:

EMPLAZAMIENTO.

Tercero Interesado.- **PEDRO RODRIGUEZ GARCIA.**

Por este medio, en relación con el juicio de amparo **52/2014-II antes 644/2014-II**, que promueve **María del Carmen García Lámbarri**, por propio derecho y en representación de sus hijos **María del Carmen y Pedro, ambos de apellidos Rodríguez García**, contra actos de **LA Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro**, se ordena emplazar al tercero interesado **Pedro Rodríguez García**, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 21 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo

y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 403922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

JUICIO DE AMPARO: 774/2014-V

QUEJOSO: ANA MARIA GARFIAS MONDRAGON.

Acto reclamado: Auto de término.

Querétaro, Querétaro, a 21 de noviembre de 2014.

JAIME PEREZ RANGEL.

PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 774/2014, del índice del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que Ana María Garfías Mondragón, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia Penal de Amealco, Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, el auto de término constitucional de veintidós de mayo de dos mil trece, dictado en la causa penal 68/2012; por lo que se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio y de avocamiento para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Ulises Oliveros Mendoza

Rúbrica.

(R.- 403923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Tercero interesada "DELMAR SANCHEZ ROMAN Y ASOCIADOS", SOCIEDAD EN COMANDITA, por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 663/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR CARLOS MANUEL JUAREZ CHI, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA DOLORES COCOM CISNEROS, EN CONTRA DEL LAUDO DE DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 71/2009, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN COZUMEL, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de julio de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada "DELMAR SANCHEZ ROMAN Y ASOCIADOS", SOCIEDAD EN COMANDITA, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excelsior"; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Diana Eugenia González Baqueiro

Rúbrica.

(R.- 403925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO SERGIO LUNA.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 631/2013 PROMOVIDO POR RITA MAGALY BACELIS QUIJANO, Y/O RITA MAGALI BACELIS QUIJANO, EN CONTRA DEL LAUDO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE COZUMEL, QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 131/2007; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado SERGIO LUNA, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excélsior"; haciéndoles saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 21 de octubre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. Diana Eugenia González Baqueiro
Rúbrica.

(R.- 403926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Terceros interesados "VANTECH", "VANTECH PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "VANTECH CANCUN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 588/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EDGAR ALBERTO PEREZ CERVERA, EN CONTRA DEL LAUDO DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 357/2005, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de junio de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados "VANTECH", "VANTECH PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "VANTECH CANCUN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior", haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 28 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 403928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. Laboral 824/2013
EDICTO

Tercera interesada, la persona moral “Asesores en Servicios Promocionales”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 824/2013, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR RUBICEL ANGLÉS FUENTES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA DIANA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VICENCIO, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 366/2008; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada, la persona moral “Asesores en Servicios Promocionales”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 30 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Jesús Manuel González Cano

Rúbrica.

(R.- 403931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. Penal 551/2013
EDICTO

Tercero interesado Fernando González Figueroa.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 551/2013, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR RAFAEL FILIBERTO GARCIA VAZQUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR LOS INTEGRANTES DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 180/2012; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de seis de agosto de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado Fernando González Figueroa, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 28 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Jesús Manuel González Cano

Rúbrica.

(R.- 403932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima
EDICTO

TERCERO INTERESADO: J. FELIS VARELA RIVERA o J. FELIX VARELA RIVERA
J. A. 1194/2013-I
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA I

En el juicio de amparo 1194/2013-I que promueve **Gustavo Bobadilla Navarro**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima y otras autoridades, por ignorarse el domicilio de **J. FELIS VARELA RIVERA o J. FELIX VARELA RIVERA**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsequentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágasele saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del catorce de noviembre próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

* Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal.

Colima, Colima, a 30 de octubre de 2014.
 El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alberto Roldán Olvera
 Rúbrica.

(R.- 403933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

Alfredo Emmanuel López Madueño y David Kamaji Mesdraje.

En el juicio de amparo 626/2012, promovido por Manuel Francisco Aguirre Ramos, por conducto de su apoderado legal Oscar Sainz Arellano, contra actos del juez Primero de lo Civil, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en todo lo actuado y a partir del auto de veintiuno de septiembre de dos mil diez, donde se autoriza la fecha de remate en primera almoneda, la audiencia de remate de diez de noviembre de dos mil diez el acuerdo que decreta que queda firme el auto aprobatorio de remate de uno de abril de dos mil once, el auto que aprueba la cesión de derechos, el acuerdo que ordena se remitan los autos del expediente 973/2005 a la Notario Público Número Tres dentro del expediente 973/2005 del índice del Juzgado Primero de lo Civil, de esta ciudad; se ordenó emplazar a Alfredo Emmanuel López Madueño y David Kamaji Mesdraje, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente
 Tijuana, B.C., a 21 de noviembre de 2014.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Yolanda Alicia Santoyo Trujillo
 Rúbrica.

(R.- 403938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

JUICIO DE AMPARO: 80/2014-IV

QUEJOSO: María Elena Flores García.

Acto reclamado: Orden de aprehensión.

Querétaro, Querétaro, a 12 de noviembre de 2014.

Janet Cervantes Olvera.

PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 80/2014, del índice del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que María Elena Flores García, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia Penal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, la orden de aprehensión librada en su contra; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples se la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Ulises Alejandro López Téllez

Rúbrica.

(R.- 403949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Actuaciones

JUICIO DE AMPARO: 132/2014-IV (antes 1081/2014-IV)

QUEJOSO: Bernardo Reséndiz Gudiño.

Acto reclamado: Orden de cambio de depositario de los bienes muebles que fueron señalados y embargados de manera ilegal en el expediente 537/2010 del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, así como el remate de los mismos, y la orden de nuevo embargo de los bienes muebles que detenta como arrendatario.

Materia: Civil.

Fecha de Publicación:

Querétaro, Querétaro, a 11 de noviembre de 2014.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDGAR DANIEL GUERRA COBOS Y JORGE ANTONIO TREJO MONTEJO.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 132/2014-V (antes 1081/2014-V), promovido por Bernardo Resendiz Gudiño, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil de Querétaro y otra autoridad, con sede en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de terceros interesados y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Daniel Garza Quiroga”.

“Cumplimiento auto trece de octubre de dos mil catorce, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 523/2014, promovido por Eder Emanuel Sánchez Díaz, por su propio derecho, contra acto del Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad responsable, se hace de su conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, incisos c) y e) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Juan Manuel Díaz Núñez
Rúbrica.

(R.- 403997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

David Jahdiel Jara Obregón
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 29/2014-V, instruido en contra de Earl Shawn Casias, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con veinte minutos y trece horas con veinte minutos del doce de enero de dos mil quince, para la celebración de la testimonial a su cargo y de los careos procesales con el encausado Earl Shawn Casias y las testigos Ana Cristina Saavedra Fernández y Ayla Selene Martínez Robles, respectivamente, ordenándose la notificación de David Jahdiel Jara Obregón, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias antes mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 24 de noviembre de 2014.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Rubí Sandoval Aguilera
Rúbrica.

(R.- 404123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Antonio Mendieta Ledezma.

En los autos del juicio de amparo número **1183/2013-VIII-C**, promovido por **César Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación del menor José Armando Mendieta Harrel**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del juicio ordinario civil sobre limitación de patria potestad 1612/2013, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, auto admisorio y acuerdo de veintisiete de octubre del año en curso, para que se presente a recepcionarlo, por sí o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo a defender sus derechos; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad o en su área metropolitana para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Sonia Alejandra Yáñez López
Rúbrica.

(R.- 404124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

Esmeralda Mantenimiento Profesional, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día trece de junio de dos mil trece, el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hizo consistir como sigue: "El laudo de fecha 15 de mayo de 2013..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 675/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
Zapopan, Jalisco, a 27 de junio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 404368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

Esteban Isordia Castellón.

Mediante demanda de amparo presentada el día trece de enero de dos mil catorce, Josué Francisco Hernández Amatón, representante legal de la parte demandada Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hizo consistir como sigue: "El laudo definitivo de fecha 11 de OCTUBRE de 2013,..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 90/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
 "2014, Año de Octavio Paz"
 Zapopan, Jalisco, a 24 de junio de 2014.
 La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
 Rúbrica.

(R.- 404370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato,
 con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **994/2014**, promovido por **Caja Popular Mexicana, sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada de capital variable**, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, consistentes en la **negativa de girar orden de aprehensión dentro del toca 348/2013**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Mario Antonio Ceballos Vélez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, a 25 de noviembre de 2014.
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Acuña García
 Rúbrica.

(R.- 404432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 13/2014-II
EDICTO

A: JAIME HUMBERTO UGALDE VILLEDA.
 (TERCERO INTERESADO)

En proveído de veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 13/2014-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso José Iván López González, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el cinco de marzo de dos mil trece, en el toca penal 368/2012, en la que se confirmó la determinación de término constitucional de seis de diciembre de dos mil doce, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en El Rincón, municipio de Tepic, en la causa penal 112/2011-II; se ordena emplazar al presente juicio a Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Usla o Israel Ramos Usla, 6) Jaime Humberto Ugalde Villeda, 7) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 8) Sergio Santoyo García, por lo que deberán presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
 Tepic, Nayarit, a 23 de octubre de 2014.
 La Secretaria del Segundo Tribunal
 Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Jacqueline Paniagua Uribe
 Rúbrica.

(R.- 402485)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro, Torreón, Coahuila
EDICTO

ANA LUZ GARCIA ADRIANO POR CONDUCTO DE SU MADRE BLANCA ALEJANDRA ADRIANO RAMIREZ (TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **452/2014**, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, promovido por **Valeria Guadalupe Mazuca Reyes, Erick Ricardo Salazar y Alejandro Valenzuela García**, contra actos del juez **Segundo de causas para menores infractores de la Región Laguna, Gómez Palacio, Durango**, con residencia en Gómez Palacio, Durango, como ordenadora, consistente en el auto que decreta la legalidad de la detención, auto de resolución de medidas cautelares y auto de vinculación a proceso, dictado dentro de los autos de la causa minoril **02/2014** del índice del juez responsable; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada **Ana Luz García Adriano, por conducto de su madre Blanca Alejandra Adriano Ramírez**, mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Coahuila; así mismo, se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**, con sede en esta ciudad, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila, a 11 de noviembre de 2014.

Firma por autorización del Secretario en funciones del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 403435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ERE, SOCIEDAD ANONIMA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **veintiuno de octubre de dos mil catorce.**

En los autos del juicio de amparo **696/2014-XIII**, promovido **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL GUILLERMO PORRAS GARCIA**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero interesado **ERE, SOCIEDAD ANONIMA**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“**INSERTO:** Se comunica al tercero interesado **ERE, SOCIEDAD ANONIMA**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de junio de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL GUILLERMO PORRAS GARCIA**, correspondiéndole el número de juicio de amparo **696/2014-XIII**, promovido contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, esencialmente consistente en:

“La falta de emplazamiento de la hoy quejosa al juicio ordinario civil sobre usucapión, expediente 2234/1991, promovido por Artemio Angeles Contreras en contra de ERE, sociedad anónima y otro.

La nulidad de las actuaciones realizadas con posterioridad.

La cancelación del asiento registral y anotaciones correlativas”.

Indíquesele al tercero interesado **ERE, SOCIEDAD ANONIMA**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404303)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría “B”
Expediente 238/2014
Oficio 3844

CANCELACION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO

**C. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE**

En loa Autos del juicio **CANCELACION DE TITULO NOMINATIVO PAGARE PROMOVIDO POR GRUPO PAPELERO SCRIBE S.A. DE C.V.** ante el juzgado 24 civil del Distrito Federal, bajo el expediente 238/2014 se dicto una sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente el presente procedimiento Especial de **Cancelación del Título Nominativo Pagaré** seguido por **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, en consecuencia;

SEGUNDO.- Se decreta la **cancelación** del título nominativo Pagaré, suscrito por **ABASTECEDORA LUMEN, S.A. DE C.V.**, a favor de **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$20'000,000 (VEINTE MILLONES DE DE PESOS 00/100 M.N.)**, sin fecha de vencimiento, pagadero en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el reverso sólo aparece el nombre del señor **LUIS MENDEZ JIMENEZ** bajo la leyenda de aval, pero sin que éste último hubiera sido firmado o aceptado como aval dicho título de crédito, en consecuencia;

TERCERO.- **Por no contemplarse el presente asunto, en la hipótesis establecida en** el artículo 42 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, **en relación al otorgamiento de garantía**, se exime a **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, de este supuesto, por los razonamientos expuestos en el Considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

QUINTO.- Publíquese por una sola vez un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

SEPTIMO.- Notifíquese **PERSONALMENTE A LAS PARTES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

OCTAVO.- Comuníquese el contenido de la presente resolución al **NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DEL PRIMER CIRCUITO.**

ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado **ALEJANDRO PEREZ CORREA** ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Cristina Iglesias Arciniega que autoriza y da fe respectivamente. Doy fe. Siendo firmada por la C. Secretaria Proyectista Licenciada Miriam Jacqueline Domínguez Montaña de conformidad con el artículo 62 Bis de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 26 de noviembre de 2014.

El C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil

Lic. Alejandro Pérez Correa

Rúbrica.

(R.- 404437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **583/2014-VII**, PROMOVIDO POR **TIP SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA **MEDICA CAMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **JESUS ARTURO ELIZONDO MARQUEZ Y MEDICA CAMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO: **"IV. ACTO RECLAMADO: EL ACTO QUE SE RECLAMA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ES LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR JESUS ARTURO ELIZONDO MARQUEZ EN CONTRA DE MEDICA CAMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1064/2012, DE LA SECRETARIA "B," AL RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD PROMOVIDO POR LA AHORA QUEJOSA, 'TIP SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO AL DEFECTO EN EL EMPLAZAMIENTO QUE SE LE REALIZO COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO."**

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 404472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 857/2014-III, promovido por Ramón López Hernández, apoderado legal de Hospital Infantil de México Federico Gómez Instituto Nacional de Salud, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XXVII-DDF, de la Procuraduría General de la República, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Siray Tinoco Tinoco, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404466)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/030
Oficio No. DGR/B/B2/3747/2014

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la organización social UNION NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS "EL BARZON", A.C., con sede en Zacateca, a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o., en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 4o., 5o., fracción XIII, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce se determinó precedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las doce horas del día catorce de enero de dos mil quince, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/030, iniciado mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "de no cumplir con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), en virtud de que no presentó la documentación comprobatoria de los recursos asignados por un monto de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)," infringiendo con ello la Cláusula Sexta incisos a), c), e) y g), del Convenio de Concertación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Unión Nacional de Productores Agropecuarios, Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicio "EL BARZON", A.C. (EL BARZON), dentro del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), para la Profesionalización, Equipamiento, Difusión y Gastos Operativos de la Organización Social del Sector Rural, de fecha 19 de junio de 2009, y el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 404294)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos
Ministerio Público de la Federación

EDICTO

SE NOTIFICA A LOS CC. **EFREN GUZMAN GALINDO, LIDIA ELVIRA CARPIO BARRIOS Y ABRAHAM OCOTITLA AMARO Y/O**, PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN 1) **CALLE 5 DE MAYO NO. 12, TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA**, 2) **CALLE 8 ORIENTE SECCION 4, NUMERO 22, EN TENANCINGO, TLAXCALA** Y 3) **CALLE MAXIMO ROJAS, NUMERO 1, BARRIO LA TRINIDAD, CODIGO POSTAL 90790 EN PAPALOTLA, TLAXCALA**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/115/2012**, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION DICTO ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN 1) **CALLE 5 DE MAYO NO. 12, TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA**, 2) **CALLE 8 ORIENTE SECCION 4, NUMERO 22, EN TENANCINGO, TLAXCALA** Y 3) **CALLE MAXIMO ROJAS, NUMERO 1, BARRIO LA TRINIDAD, CODIGO POSTAL 90790 EN PAPALOTLA, TLAXCALA**, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa XXXI adscrita a la

Unidad Especializada en Investigación

de Tráfico de Menores, Personas y Organos

Lic. Norma Elia Lechuga Basurto

Rúbrica.

(R.- 404205)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA DODGE, MODELO RAM 250, COLOR AZUL, AÑO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B6HB21YXRK538296, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/3972/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE

DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 404179)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, MODELO VAN, COLOR BLANCO, AÑO 1991, CON PLACAS DE CIRCULACION 8HM-H22 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GBEG25Z6M4134819, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1246/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 404186)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, MODELO 2004, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION BRT-9171 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1FMZU73K44UB3394, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-I/1544/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Investigadora
Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes
Rúbrica.

(R.- 404189)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, AÑO 1989, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19K5K1119161, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/4430/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 404187)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO LIBERTY SPORT, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE 1J4GK48K03W608800, SIN PLACAS DE CIRCULACION QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/1667/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 6 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 404215)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET SILVERADO DOBLE CABINA, COLOR ROJO, MODELO 2002, PLACAS 38PRZ4 DE TEXAS, SERIE 1GCGK13U82F223481, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-I/441/2013**,

INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 30 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia I Investigadora
Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes
Rúbrica.

(R.- 404191)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA PONTIAC, LINEA GRAND PRIX, AÑO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 789WGR DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. CON NUMERO DE SERIE 1G2WJ52M0VF295632, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/1155/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 30 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia I Investigadora
Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes
Rúbrica.

(R.- 404193)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS, TIPO JIMMY, MODELO 2000, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1GKCS13W812198771, CON PLACAS DE CIRCULACION 589WFX DEL ESTADO DE TEXAS. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA

AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/2545/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva

Rúbrica.

(R.- 404194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA BUICK, LINEA CENTUR, MODELO 1993, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3G4AG55N0PS633775, CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA BTH500 DEL ESTADO DE TEXAS. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/2942/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva

Rúbrica.

(R.- 404196)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER, AÑO 1998, COLOR CAFE, CON NUMERO DE SERIE 1GNDD13W3WK160666, CON PLACAS DE CIRCULACION SXL019 DEL ESTADO DE TEXAS.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA

AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2466/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Matamoros, Tamps., a 6 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia II Investigadora
Lic. Adelaido Octavio Esquerro Salazar
Rúbrica.

(R.- 404198)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1GNEK13T11R154622, MODELO 2001, CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA A149596 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2308/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR LOS DELITOS DE **CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 29 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Adelaido Octavio Esquerro Salazar
Rúbrica.

(R.- 404199)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACION TRASERA ZYF3766 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC19V93Z163828, AÑO 2003, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-COE/2368/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA Y EL PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 378 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 29 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404200)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA GMC, TIPO TAHOE, COLOR GUINDA, AÑO 2002, SERIE NUMERO 1GNEK13Z22J214976, CON PLACAS DE CIRCULACION RYW114 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/316/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 6 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404201)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, COLOR NEGRO, MODELO 2013, SERIE NUMERO 3N1AB7AP0DL710286, CON PLACAS DE CIRCULACION BWV 4956 DEL ESTADO DE TEXAS Y EL VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, COLOR AZUL CON FRANJA COLOR DORADO, MODELO 2003, SERIE NUMERO 1FMPU17L83LC31509, CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA DR4 D121 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/95/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404202)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: (1) MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN 1500, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC16K0RJ417936, AÑO MODELO 1994. (2) MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN 1500, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION BZ1-L599 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GNFK16R4XG128724, AÑO MODELO 1999. (3) MARCA DODGE, MODELO 3500 RAM VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B7KB31Z62K140749, AÑO MODELO 2002. (4) MARCA DODGE, MODELO 2500 RAM VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B7HB21X2SK538253, AÑO MODELO 1995, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2624/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 15 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404203)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET SUBURBAN 1500, COLOR BLANCO, AÑO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION 78L-LF1 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GNEC16R7XG129374, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2191/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 14 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404206)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: (1) UN VEHICULO TIPO VAN, MARCA DODGE, MODELO 2500 RAM VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B7HB21Y8VK538268, AÑO 1997. (2) UN VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE, MODELO RAM 1500 LARAMIE SLT, COLOR GUINDA CON FRANJA COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HC13Z0SG704949, AÑO MODELO 1995. (3) UN VEHICULO TIPO VAN, MARCA FORD, MODELO E350, COLOR ROJO CON FRANJA DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 4DXLG DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBJS31HXSHA95681, AÑO MODELO 1995, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2712/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 6 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404207)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, COLOR CAFE, AÑO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC16K5RJ409203, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/3123/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 6 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404208)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR BLANCO, AÑO 2000, SERIE NUMERO 1GNEK13T5YJ191035, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/3873/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404210)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, LINEA SUBRUBAN, COLOR BLANCO, AÑO 1994, SERIE NUMERO 1GNEC16K9RJ367652, CON PLACAS DE CIRCULACION 25RGH2 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/3961/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404211)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO TRITON, COLOR GUINDO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNS24L5WHA08847, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1717/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 14 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 404214)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente: DR-0379/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de tres de diciembre de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: "Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio 09/300/2872/2014 de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dirigido a **Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos..."; que en lo conducente dispone:

Segunda Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2°, 3° fracción III, 4, 5, 7, 8, 20, 21, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3°, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de 3 de agosto de 2011; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como segundo, último párrafo y octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer a las **10:00 HORAS DEL DECIMO QUINTO DIA HABIL, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE OFICIO CITATORIO**, ante esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT, en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el oficio 09/200/5411/2014 de cinco de noviembre de dos mil catorce, a través del cual la Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió Acuerdo de la misma fecha y expediente 2013/SCT/DE1841; siendo que, de la indagatoria y análisis de las constancias que integraron dicho expediente, se concluyó que existen elementos suficientes para tener por acreditada la comisión de hechos presuntamente constitutivos de irregularidades administrativas atribuibles a **Usted**, en el desempeño de su cargo como Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes en que:

Usted, en el desempeño de su cargo como Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; no se abstuvo de realizar actos que causaran la deficiencia del servicio público encomendado, pues no atendió con diligencia lo ordenado mediante resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, emitida por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de que autorizó con su firma en el rubro "AUTORIZACIONES", del "AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL" de treinta y uno de diciembre de dos mil once, la reanudación de labores de Josué Nivardo Mena Villanueva, en el puesto de Profesional Ejecutivo; no obstante que mediante resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, contenida en el oficio 09/300/1323/2011, (fojas 36 a 107) emitida dentro de los autos del expediente **DR-0164/2011** por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: se encontró administrativamente responsable a **Josué Nivardo Mena Villanueva**, en el desempeño de su puesto de Profesional Ejecutivo adscrito al Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, imponiéndosele al efecto, la sanción administrativa consistente en: "DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO" y por oficio 1.-571 de veintidós de noviembre de dos mil once, el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, instruyó a **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN** entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realizara todas acciones tendientes a hacer efectiva la sanción impuesta a **Josué Nivardo Mena Villanueva** en la resolución de mérito, en razón de lo siguiente:

Mediante resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, contenida en el oficio 09/300/1323/2011, (fojas 36 a 107) emitida dentro de los autos del expediente **DR-0164/2011** por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: se encontró administrativamente responsable a **Josué Nivardo Mena Villanueva**, en el desempeño de su puesto de Profesional Ejecutivo adscrito al Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, imponiéndosele al efecto, la sanción administrativa consistente en: "DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO" y por oficio 1.-571 de veintidós de noviembre de dos mil once, el entonces

Secretario de Comunicaciones y Transportes, instruyó a **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN** entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realizara todas las acciones tendientes a hacer efectiva la sanción impuesta a **Josué Nivardo Mena Villanueva** en la resolución de mérito (foja 109), oficio el cual dice textualmente:

“... con fundamento en la fracción II del artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejecución de la resolución citada en el párrafo anterior, por este medio le instruyo para que realice todas las sanciones tendientes a hacer efectiva la sanción consistente en **DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO**, al C. **JOSUE NIVARDO MENA VILLANUEVA**, debiendo remitir al citado Organó Interno de Control, y a la Dirección General de Recursos Humanos las constancias con las que se acredite tal situación...” (El énfasis es propio) (sic).

Asimismo, por diverso 5.2.1.1.1.-1084 de veintitrés de noviembre de dos mil once (foja 162), la Subdirectora de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió diversa documentación a **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que ese Centro SCT estuviera en posibilidad de dar cumplimiento a la instrucción que ha quedado detallada en el párrafo que antecede.

Sobre esa base, se tiene que mediante oficio SCT.6.22.1.844/2010 de doce de diciembre de dos mil once (foja 240), **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, notificó a Josué Nivardo Mena Villanueva la sanción que le fue impuesta por el Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, procediéndose en consecuencia a generar la baja de Josué Nivardo Mena Villanueva en el cargo de Profesional Ejecutivo con el código de puesto CF21909, a través del documento denominado: “**AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL**” de treinta y uno de diciembre de dos mil once (foja 245) autorizado por **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN** y **JOSE JULIAN CARLOS GUEVARA ARENAS**, en su calidad de Director General y Subdirector de Administración, respectivamente, ambos del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; sin embargo, en el apartado: “**REANUDACION DE LABORES**”, del documento de mérito, se observa la fecha primero de enero de dos mil trece.

De lo anterior, se advierte la existencia de presunta responsabilidad administrativa a cargo de **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, quien a la fecha de los hechos se desempeñaba como Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; en virtud de haber autorizado mediante documento: “**AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL**” la reanudación de labores de Josué Nivardo Mena Villanueva, en el cargo de Profesional Ejecutivo con código de puesto CF21909, adscrito al Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con efectos a partir del primero de enero de dos mil trece; no obstante, que la sanción impuesta por el Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistía en: **DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO**; situación que implicaba la separación definitiva del cargo en el cual había sido sancionado, además de encontrarse impedido para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público por el periodo de un año.

Situación que se robustece con el criterio contenido en la Tesis: III.2o.T.132 L, Novena Epoca, Registro 179 601, Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis: Aislada, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero 2005, Laboral, página: 1755, que dispone:

“DESTITUCION E INHABILITACION DE SERVIDORES PUBLICOS. EL HECHO DE IMPONER AMBAS SANCIONES, NO DA ACCION AL DESTITUIDO PARA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL LAPSO RELATIVO A LA INHABILITACION SE LE REINCORPORA EN EL EMPLEO DEL QUE FUE SEPARADO. No deben confundirse los términos destitución e inhabilitación, ya que mientras el primero hace referencia a la cesación del encargo del servidor público de modo definitivo, culminando la relación de trabajo entre las partes, el segundo se refiere al impedimento para volver a ejercer algún empleo, cargo o comisión en el servicio público durante cierto tiempo o definitivamente; ambas sanciones tienen una naturaleza jurídica diversa, ya que la destitución disuelve el vínculo laboral, y la inhabilitación puede ser temporal o definitiva; de modo que cuando se trata de una inhabilitación temporal, al concluir el periodo que la comprende queda la persona en aptitud de aspirar a un cargo, siempre y cuando el titular de la dependencia respectiva así lo disponga mediante la contratación relativa. De lo anterior se infiere que **la destitución no da acción al destituido para que se le reincorpore en el empleo si se le impusieron ambas sanciones -destitución e inhabilitación temporal-**, ya que el servidor público queda separado de manera definitiva de su encargo, concluyendo la relación laboral que existió entre las partes como consecuencia de aquélla.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 507/2003. Carlos Eduardo López Jiménez. 25 de agosto de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonso M. Cruz Sánchez. Secretario: Dante Omar Rodríguez Meza.” (El énfasis es propio) (sic).

De lo anterior, se advierte que **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, quien a la fecha de los hechos se desempeñaba como Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causó la deficiencia del servicio que le fue encomendado en el desempeño de su puesto, al no atender con diligencia la resolución emitida por el entonces Titular del Area de Responsabilidades del Organó

Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de cuatro de noviembre de dos mil once, a través de la cual se impuso a Josué Nivardo Mena Villanueva, la sanción administrativa consistió en la destitución del puesto de Profesional Ejecutivo, adscrito al Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; toda vez que mediante **“AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL”** de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once, autorizó la reanudación de labores de dicho servidor público a partir del primero de enero de dos mil trece; es decir, una vez que concluyó la sanción de inhabilitación por el periodo de un año.

Tan es así, que con fecha dos de enero de dos mil trece, Adriana de Pedro Herrera, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante correo electrónico (foja 246), informó a José Luis Ibarra Rojo; Capitán de Puerto Isla Holbox, que Josué Nivardo Mena Villanueva, se presentaría a laborar a partir de esa fecha a la Capitanía de Puerto Holbox, por lo que debía asignarle funciones.

Al respecto, el entonces Titular de este Organismo Fiscalizador, mediante oficio 09/600/127/2013 de quince de febrero de dos mil trece (foja 11), comunicó al Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que: “... la citada resolución fue impugnada por Josué Nivardo Mena Villanueva, mediante juicio contencioso administrativo, el cual fue resuelto por sentencia de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por la Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que reconoció la legalidad y validez de la resolución administrativa dictada dentro del expediente DR-0164/2011... No omito mencionar que en contra de la sentencia del 31 de mayo de 2012, el ahora demandante promovió demanda de amparo directo, la cual aún no ha sido radicada en el Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente.

Por lo anterior, es evidente que el C. Josué Nivardo Mena Villanueva, **ESTA IMPEDIDO JURIDICAMENTE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE VENIA REALIZANDO EN LA CAPITANIA DE PUERTO EN HOLBOX, QUINTANA ROO.**”

Posterior a ello, el Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes procedió a la baja definitiva de Josué Nivardo Mena Villanueva, en el Sistema Meta 4 (fojas 255 y 256) y se le solicitó el reintegro de las primeras cuatro quincenas de dos mil trece que le fueron pagadas (fojas 251 a 254), con motivo de su reingreso al cargo de Profesional Ejecutivo, con código CF21909, toda vez que dicho pago era improcedente en virtud de que con efectos a partir del primero de enero de dos mil doce, fue separado definitivamente de dicho puesto, con motivo de lo ordenado mediante Resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, emitida por el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Cabe mencionar que de las constancias que obran en los autos del presente expediente (fojas 257 a 261), se advierte que Josué Nivardo Mena Villanueva, realizó el reintegro por el monto de \$17,535.77 (Diecisiete mil quinientos treinta y cinco pesos 77/100 M.N) por concepto de las primeras cuatro quincenas de dos mil trece que le habían sido pagadas.

Por lo tanto, de acuerdo a los razonamientos antes vertidos, se estima que existen elementos suficientes para presumir que **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, quien en la fecha de los hechos ocupaba el cargo de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según se advierte de la Constancia de Nombramiento (foja 344) expedida a su favor por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incumplió las obligaciones que como servidor público tenía conferidas, por el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus fracciones I y XVI que a la letra en su parte conducente señalan lo siguiente:

“ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

...

XVI.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de la Secretaría, del contralor interno o de los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, conforme a la competencia de éstos;”

(El énfasis es propio)

Por lo que hace a la fracción I, se presume su incumplimiento toda vez que: **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, en su carácter de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizó a través del formato “AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL” de treinta y uno de diciembre de dos mil once, la “REANUDACION DE LABORES” de Josué Nivardo Mena Villanueva a partir del primero de enero de dos mil trece; por lo que **causó la deficiencia del servicio encomendado** por el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio 1.-571 de veintidós de noviembre de dos mil once (foja 109), con el que le instruyó: “...para que realice todas las acciones tendientes a hacer efectiva la sanción consistente en **DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO**, al C. **JOSUE NIVARDO MENA VILLANUEVA...**”; en ejecución de la resolución contenida en el oficio 09/300/1323/2011 de cuatro de noviembre de dos mil once, en virtud de que al haber sido destituido Josué Nivardo Mena Villanueva, del puesto de Profesional Ejecutivo, implicaba la separación definitiva del cargo, además de encontrarse impedido para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión

en el servicio público por el periodo de un año, sin derecho a ser reinstalado en el mismo puesto una vez transcurrido dicho periodo de tiempo.

Lo anterior, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su calidad de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según Constancia de Nombramiento de veinte de octubre de dos mil diez (foja 344) de la cual se desprende que **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN** tomó posesión del cargo de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del primero de octubre de dos mil diez (foja 344), al respecto, lo citados preceptos establecen:

“ARTICULO 43. Los Centros SCT son las representaciones de la Secretaría en cada uno de los Estados que integran la Federación, y al frente de cada uno de ellos habrá un Director General designado por el Secretario.

ARTICULO 44. El Director General de cada Centro SCT, además de las atribuciones contenidas en el artículo 10 de este Reglamento, tendrá las siguientes:

I. Ejercer la representación de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma; inclusive en los procedimientos judiciales, y contenciosos administrativos en que ésta sea parte, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del propio Centro SCT, excepto con relación a las atribuciones que sean competencia exclusiva del Secretario o de las Unidades Administrativas que él designe;

...
IX. Autorizar la documentación administrativa relacionada con sus recursos humanos, financieros y materiales asignados, observando la normatividad que se establezca en la materia;

...
El Director General de cada Centro SCT, para el ejercicio de sus atribuciones, podrá ser auxiliado, mediando escrito por parte de la Coordinación General de Centros SCT indicándose los sistemas y procedimientos de control y supervisión, para actuaciones específicas, por los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y demás personal autorizado en el presupuesto y que las necesidades del servicio requiera...”

Por lo que hace a la fracción **XVI**, se presume su incumplimiento en virtud de que **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, en su carácter de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **no atendió con diligencia la resolución dictada** de cuatro de noviembre de dos mil once, por el entonces **Titular del Area de Responsabilidades** del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro del expediente DR-0164/2011, toda vez que a través de dicha resolución se impuso a Josué Nivardo Mena Villanueva: “...la sanción administrativa consistente en **DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO...**”. No obstante, **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, en su carácter de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes autorizó a través del formato: “AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL” de treinta y uno de diciembre de dos mil once, la “REANUDACION DE LABORES” de Josué Nivardo Mena Villanueva a partir del primero de enero de dos mil trece; lo cual resultaba improcedente, en virtud de que la destitución de Josué Nivardo Mena Villanueva, en el puesto de Profesional Ejecutivo, adscrito al Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implicaba la separación definitiva del cargo, sin derecho a la reincorporación a ese mismo puesto una vez transcurrido el periodo de un año de inhabilitación, lo cual, con motivo de la autorización otorgada por **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN** mediante el “AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL” de treinta y uno de diciembre de dos mil once, no sucedió, pues autorizó la reanudación de labores de Josué Nivardo Mena Villanueva, a partir del primero de enero de dos mil trece, incumpliendo así con la resolución dictada por el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el ámbito de su competencia dentro del expediente DR-0164/2011.

Conducta desplegada por **Usted**, que se acredita con los elementos de prueba siguientes:

- “Constancia de Nombramiento” de veinte de octubre de dos mil diez, de la cual se desprende que **MIGUEL ANGEL PEREZ GAVILAN**, ingresó al puesto de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del primero de octubre de dos mil diez (foja 344).

- “AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL” del que se desprende la baja de **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil trece, en el cargo de Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (foja 345).

- “Constancia de Nombramiento” de uno de septiembre de dos mil, de la cual se desprende que Josué Nivardo Mena Villanueva, ingresó al puesto de Profesional Ejecutivo del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del uno de septiembre de dos mil (foja 26).

- Resolución contenida en el oficio 09/300/1323/2011 de cuatro de noviembre de dos mil once, del que se desprende la sanción impuesta a Josué Nivardo Mena Villanueva, dentro del expediente DR-0164/2011 por el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, consistente en: "DESTITUCION DEL PUESTO E INHABILITACION POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO" (fojas 36 a 107).

- Oficio 1.-571 de veintidós de noviembre de dos mil once, mediante el cual el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, instruyó a **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la citada dependencia, realizara todas acciones tendientes a hacer efectiva la sanción impuesta a Josué Nivardo Mena Villanueva (foja 109).

- Oficio 5.2.1.1.1.-1084 de veintitrés de noviembre de dos mil once, a través del cual la Subdirectora de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió a **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la misma Dependencia, la documentación necesaria para ejecutar la resolución administrativa impuesta a Josué Nivardo Mena Villanueva (foja 162).

- "AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL" de treinta y uno de diciembre de dos mil once, del que se desprende la baja de Josué Nivardo Mena Villanueva, a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil once, con motivo de la resolución del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 09/300/1323/2011; asimismo se aprecia en el apartado "REANUDACION DE LABORES": primero de enero de dos mil trece (foja 16).

- Oficio 7.2.554.069/2013 de fecha seis de febrero de dos mil trece, por medio del cual Antonio Pieza Vela, Capitán de Puerto Regional de Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a **MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN**, entonces Director General del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le informara el motivo y fundamento de la reinstalación de Josué Nivardo Mena Villanueva (foja 247).

- Impresión del correo electrónico de veintiséis de febrero de dos mil trece, mediante el cual Adriana de Pedro Herrera, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informa a Ricardo Zamora Cisneros, Subdirector del Sistema Integral de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos de esa Dependencia, el motivo por el cual se reinstaló a Josué Nivardo Mena Villanueva, en la Capitanía de Puerto Holbox (fojas 248 y 249).

- Cuatro recibos de pago de nómina, correspondientes a las primera y segunda quincena de enero; y primera y segunda quincena de febrero, de dos mil trece, pagadas a Josué Nivardo Mena Villanueva, del puesto de Profesional Ejecutivo con Clave CF21909, adscrito a al Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (fojas 251 a 254).

- Oficio 5.2.0.2.1.-173 de veintiséis de febrero de dos mil trece, del que se desprende que la Subdirectora de Nóminas de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a José Julián Carlos Guevara Arenas, Subdirector de Administración del Centro SCT Quintana Roo de esa Dependencia el reintegro de la quincenas pagadas a Josué Nivardo Mena Villanueva (foja 257).

- Documentación comprobatoria del reintegro realizado por Josué Nivardo Mena Villanueva, respecto de la primera y segunda quincena de enero; y primera y segunda quincena de febrero, de dos mil trece, en el puesto de Profesional Ejecutivo con Clave CF21909 (fojas 258 a 260).

- Oficio 5.2.1.1.-142 de doce de marzo de dos mil trece, por el cual el Director de Asuntos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hizo del conocimiento de **JOSE JULIAN CARLOS GUEVARA ARENAS**, Subdirector de Administración del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la imposibilidad de reinstalar a Josué Nivardo Mena Villanueva en el puesto de Profesional Ejecutivo con funciones de Delegado en la Capitanía de Puerto Holbox, del cual fue destituido mediante resolución contenida en el oficio 09/300/1323/2011 de cuatro de noviembre de dos mil once, dentro el expediente DR-0164/2011 (foja 266).

- "**CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO**" de dieciséis de mayo de dos mil ocho, de la cual se desprende que José Julián Carlos Guevara Arenas, ingresó al puesto de Subdirector de Área del Centro SCT Quintana Roo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del primero de junio de dos mil once (foja 337).

- **Copia certificada del formato de "DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS"** de la Administración Pública Federal del puesto denominado "SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION" (fojas 342 a 343).

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer **personalmente** a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, con fundamento en la fracción II, del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen; lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316, del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la substanciación del presente procedimiento disciplinario, el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 403732)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos
EDICTO

C. FEDERICO GUILLERMO BONILLA JUAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTRAX ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTO DE AGUAS S.A. DE C.V. PRESENTE. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la cláusula Décima Quinta punto uno del contrato número C4M0204, con fecha de emisión el 4 de abril del 2014, en la que se estipularon las causas de rescisión por incumplimiento y en ejercicio del poder notarial que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67075 de fecha 20 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos del artículo 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le comunico el incumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de referencia y que de conformidad con las cláusulas Primera y Décima del Contrato C4M0204, su representada no ha presentado uno de los dos muestreos correspondientes al segundo trimestre, del aforo, muestreo y análisis de la descarga final de aguas residuales del HGR No. 1; Guardería 1 Cuernavaca; U.M.F. No. 19 Tepoztlán; H.G.Z. No. 5, Zacatepec; Así mismo no ha presentado la garantía de cumplimiento del contrato que cubra la vigencia del mismo, y que tuvo que haber entregado en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato; Por lo anterior y de conformidad con el precepto legal invocado se notifican los incumplimientos en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo antes señalado, este Instituto tomará la determinación de dar por rescindido el contrato que nos ocupa, considerando los elementos que obran en el expediente abierto a su nombre. No omito mencionar que para los efectos de la presente comunicación, el domicilio para recibir y atender asuntos de la competencia del Instituto es el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro 62000, Cuernavaca, Morelos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 26 de noviembre de 2014.
Titular de la Delegación Estatal Morelos
Lic. Manuel Abe Almada
Rúbrica.

(R.- 404367)

JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE JUST ENJOY MEXICO,
S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

YOLANDA GAGO BLANCO, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 11 de diciembre de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 84.41% (ochenta y cuatro punto cuarenta y uno) por ciento del capital social representado en la misma, aumentar la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V. en la cantidad de \$15,342,000.00 M.N. (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 30,684 (Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 11 de diciembre de 2014 resolvió, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, conceder a los actuales accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., el derecho de preferencia que la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales les concede para la suscripción de las acciones emitidas en virtud del aumento de capital, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$909.85 M.N. (Novecientos Nueve Pesos 85/100 Moneda Nacional) por acción en el entendido que la cantidad de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción será aplicada a capital social y cualquier excedente a la partida de prima por suscripción de acciones. El derecho de preferencia antes mencionado deberá ejercerse en proporción a la actual tenencia accionaria de Just Enjoy México, S.A. de C.V. y dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Los accionistas que no notifiquen a Just Enjoy México, S.A. de C.V. su deseo de suscribir las acciones emitidas y su obligación de pagarlas en los términos acordados dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de diciembre de 2014

Yolanda Gago Blanco

Rúbrica.

(R.- 404371)

PHILIPS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
REDUCCION DE CAPITAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público en general y de los posibles acreedores que PHILIPS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V., acordó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2010, celebrada en México, D.F., de llevar a cabo una reducción de capital social en su parte variable, consistente en la reducción de \$785,300,285 (setecientos ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setenta y dos acciones) que forman parte del capital social en su parte variable de Philips Holding México, Sociedad Anónima de Capital Variable con un valor contable de \$545,000.000.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil millones de pesos 00/100) Moneda Nacional, valor que será reembolsado proporcionalmente a los accionistas de acuerdo al capital variable que haya suscrito y pagado cada uno de ellos, y que se liquidará en efectivo a más tardar el día treinta 30 de noviembre del año dos mil diez 2010.

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014.

Delegado de Asamblea

Lic. Claudia Norma Freyre Castañeda

Rúbrica.

(R.- 403054)

COMPONENTES ELECTRICOS DE LAMPARAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público en general, por Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2010, reducir su capital social en su parte variable, consistente en la reducción de 122,047 acciones de la serie "C" y 108,563 acciones de la serie "B", las cuales suman un total de 230,610 (doscientas treinta mil seiscientos diez) acciones representativas del capital social en su parte variable de Componentes Eléctricos de Lámparas, S.A. de C.V., las cuales son propiedad del accionista Philips Holding México, S.A. de C.V., considerando un reembolso por acción de \$60.7087 (sesenta pesos 7087/100) Moneda Nacional, por lo que el pago por dicho reembolso al accionista Philips Holding México, S.A. de C.V. ascenderá a la cantidad de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 20 de noviembre de 2014.
Delegada de la Asamblea
Lic. Claudia Norma Freyre Castañeda
Rúbrica.

(R.- 403056)**PHILIPS LUMISISTEMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público en general y de los posibles acreedores que LUMISISTEMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acordó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2010, de llevar a cabo una reducción de capital social en su parte variable, consistente en la reducción de \$24,224,189 (veinticuatro millones doscientas veinticuatro mil ciento ochenta y nueve acciones) que forman parte del capital social en su parte variable de Lumisistemas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiendo 14,818,841 catorce millones ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un acciones a la "serie AA" y 9,405,348 nueve millones cuatrocientos cinco mil trescientas cuarenta y ocho acciones de la "serie BB", con un valor contable de \$128,000,000.00 (Ciento veintiocho millones de pesos 00/100) Moneda Nacional, valor que será reembolsado proporcionalmente a los accionistas de acuerdo al capital variable que haya suscrito y pagado cada uno de ellos, y que se liquidará en efectivo a más tardar el día diecisiete 17 de noviembre del año dos mil diez 2010.

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014.
Delegado de la Asamblea
C.P. César Bernardo Carrasco Alvarez
Rúbrica.

(R.- 403049)**DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA METALMECANICA, S.A. DE C.V.****AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE A ESTRUCTURAS GALVANIZADAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y RODOLFO ALBARRAN MARTINEZ.**

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa ESTRUCTURAS GALVANIZADAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y RODOLFO ALBARRAN MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce, toda vez que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable la cantidad a la que resultó condenado en el juicio seguido en el Juzgado 50 de lo Civil, expediente 443/2011, por un saldo insoluto por US\$109,250.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Cincuenta Dólares Americanos 00/100), por concepto de suerte principal más los intereses moratorios que se han causado a razón del 2% desde el día 4 de Mayo del 2011 hasta el 17 de octubre de 2013, cantidad que asciende a US\$58,995.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco Dólares Americanos 00/100) por imposibilidad práctica de cobro por las razones expuestas, a fin de que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.
Representante Legal
Lara Soto Barrionuevo
Rúbrica.

(R.- 404447)

SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(ANTES AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.)
AVISO DE DEDUCCION FISCAL

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se publica el siguiente aviso, respecto de la persona moral que se indica:

RFC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE DEL CREDITO
PNE961010NG2	PHARMA NET, S.C.	USD\$540,000.00

Se le informa a PHARMA NET, S.C., cuyo domicilio se desconoce, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables a su cargo, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que ésta acumule el ingreso derivado de las deudas no cubiertas en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.
Representante Legal de
Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.
(Antes Aventis Pharma, S.A. de C.V.)
Myriam Angelina Rangel Sánchez
Rúbrica.

(R.- 404450)

GER-MEX, S.A. DE C.V.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento de los accionistas y público en general que por acuerdo tomado en asamblea ordinaria y extraordinaria de esta sociedad debidamente convocada y celebrada el 4 de septiembre de 2014 se aumentó la parte variable del capital social en la cantidad de **\$806,000.00**

Por virtud del aumento al capital se emitieron 80,400 acciones nominativas, comunes y con valor nominal cada una de \$10.00 y quedaron suscritas y pagadas 16,600 acciones por los accionistas interesados en esa suscripción, quedando pendientes de suscribir 64,000 acciones que podrán ser suscritas y pagadas en efectivo en un plazo de 15 días siguientes a esta publicación por los accionistas interesados y de manera proporcional a su participación actual conforme lo previene el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en caso de omisión al derecho de preferencia para suscribir las acciones vacantes, los restantes accionistas o terceros podrán suscribirlas en las condiciones mencionadas.

Asimismo en la asamblea precitada se acordó la cancelación de todos los títulos y certificados provisionales en circulación correspondientes a las Series B, C y de la C1 a la C3 inclusive, a efecto de concentrarse en la Serie B representativa del capital variable de la sociedad, por lo que se les previene a los tenedores de esas acciones para que los depositen en la caja de la sociedad y puedan recoger los certificados sustitutos exhibiendo sus comprobantes de domicilio actuales y constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y puedan en lo sucesivo ejercer los derechos corporativos que les corresponden.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2014.
El Administrador Unico
Manfred Schnyder Keller
Rúbrica.

(R.- 404473)

MT FALCON HOLDINGS COMPANY, S.A.P.I. DE C.V. (MT FALCON)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de MT Falcon Holdings Company, S.A.P.I. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 19 de septiembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, (i) la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad a valor nominal de las acciones de la Cuenta de Capital Social por la cantidad de \$963,551,349.00 Pesos (Novecientos Sesenta y Tres Millones, Quinientos Cincuenta y Un Mil, Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)" Acciones de la Serie "A", Clase "II", correspondientes al capital variable de la Sociedad.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.
Secretario No Miembro del Consejo de Administración
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 403259)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento

ARTURO FRANCISCO HENRIQUEZ AUTREY, Director Corporativo de Procura y Abastecimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción XIX, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, y Décimo Quinto transitorio, de las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso para los efectos correspondientes frente a terceros de la transferencia de los recursos materiales, incluyendo la información y documentación, y los recursos financieros asociados con dicha transferencia, de la entonces Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, realizada el 3 de septiembre de 2014, a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto transitorio de las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas el 7 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación

PRIMERO. Se comunica a los terceros, para los efectos correspondientes, que el 3 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la transferencia de los recursos materiales, incluyendo la información y documentación, así como los recursos financieros asociados con dicha transferencia, de la entonces Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de Pemex-Exploración y Producción a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos.

SEGUNDO. Por lo anterior, se comunica a los terceros que la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para Perforación y Servicios a Proyectos de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, realizará las funciones que, en materia de procura y abastecimiento, desempeñaba la gerencia de Pemex-Exploración y Producción mencionada a continuación, y que derivado de las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas el 7 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, cambiaron de denominación y adscripción a la Dirección Corporativa de referencia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Denominación anterior	Denominación vigente
• Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos	• Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para Perforación y Servicios a Proyectos

TERCERO. En ese sentido, a fin de brindar certeza jurídica a los terceros, se notifica que, a partir del 3 de septiembre de 2014, la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para Perforación y Servicios a Proyectos de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, es la unidad administrativa que realizará las funciones previstas en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y demás disposiciones aplicables a la misma.

Ciudad de México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.

Director Corporativo de Procura y Abastecimiento

Arturo Francisco Henríquez Autrey

Rúbrica.

(R.- 404444)

TUTANKAMON BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en Caja **\$0**

Pasivo

Capital **\$0**

México, D.F., a 22 de noviembre de 2014.

Liquidador

Marisela Domínguez Piña

Rúbrica.

(R.- 404485)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del 1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, cuyas características se describen detalladamente en las bases respectivas:

Licitación SUAP/	Descripción, cantidad y ubicación		Valor de referencia para venta
ME-165/14	Komatsu Tractor (1), Komatsu Traxcavo (1) Localizados en: Cd. Pemex, Tab.		\$179,400.00 2 Unidades
ME-166/14	Chevrolet Kodiak Camión Chasis Cabina (1), Chevrolet Camión con Cabina (1), Famsa Camión Con Cabina (1) y Dina Camión Chasis Cabina (1) Localizados en: Cd. Pemex, Tab.		\$258,700.00 4 Unidades
ME-167/14	Famsa Camión Chasis Cabina (3) Localizados en: Paraíso, Tab. (Patio Chiltepec)		\$248,000.00 3 Unidades
ME-168/14	Compacto Motoconformadora (2), Cary Lift Apilador (1) Localizados en: Paraíso, Tab. (Patio Chiltepec)		\$231,400.00 3 Unidades
ME-169/14	Chevrolet Camioneta (1), Dina Camión (1) y Ford Camión Chasis Cabina (1) Localizados en: Comalcalco, Tab., Villahermosa, Tab. y Cd. del Carmen, Camp.		\$210,000.00 3 Unidades
PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 20 días hábiles, para cada una de las licitaciones			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 19 de diciembre de 2014 al 27 de enero de 2015 de 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles.		
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 19 de diciembre de 2014 hasta las 14:00 hrs. del 21 de enero de 2015	COSTO	\$ 3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	28 de enero de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica

(R.- 404446)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de Retiro
M-170/14	Cartuchos de tóner y tinta llenos y vacíos, partes de repuesto para cartuchos tóner. Cantidad: 7,451 pzas. Localización: Bodega Nonoalco, México, D.F. y ACN Madero, Cd. Madero, Tamps.	\$ 143,500.00	20 días hábiles
M-171/14	Desecho de placa radiográfica. Cantidad: 29,650.00 Kg Localización: ACN Cobos, en Tuxpan, Ver., ACN Salamanca, en Salamanca, Gto., ACN Tula en Atitalaquia, Hgo., ACN Morelos, en Coatzacoalcos, Ver., ACN Salina Cruz, en Salina Cruz, Oax., Hospital Regional de Cd. Madero, en Cd. Madero, Tamps.	\$586,900.00	40 días hábiles
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 19 de diciembre de 2014 al 28 de enero de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Centros de trabajo donde se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 19 de diciembre de 2014 hasta las 14 hrs. del 22 de enero de 2015	COSTO	\$1,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	29 de enero de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 404449)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción y Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, cuyas características se describen detalladamente en las bases respectivas:

Licitación SUAP/	Descripción, cantidad y ubicación		Valor de referencia para venta
M-159/14	Grúa hidráulica Link-Belt (1) y Montacargas Yale (1) Localizados en: Salamanca, Gto.		\$154,000.00 2 Unidades
ME-162/14	Camión Chasis Cabina Internacional (2), Tractocamión Autocar. (1) Localizados en: Campamento Tinajas, Ver.		\$211,000.00 3 Unidades
ME-163/14	Chevrolet Camioneta Chasis (2), Dina Camión Chasis Cabina (3), Famsa Camión Chasis Cabina (2.), Ford Camioneta Chasis (12), Freightliner Camión Chasis Cabina (2), International Camión Chasis Cabina (2) y Mercedes Benz Chasis Cabina (2) Localizados en: Reforma, Chis.		\$1,472,200.00 25 Unidades
ME-164/14	Clark Payloader (2), Compacto Compactador (1), Compacto Motoconformadora (3) y Komatsu Traxcavo (2) Localizados en: Reforma, Chis.		\$608,200.00 8 unidades
PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 20 días hábiles, para cada una de las licitaciones			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 19 de diciembre de 2014 al 26 de enero de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 19 de diciembre de 2014 hasta las 14:00 horas del 20 de enero de 2015	COSTO	\$ 3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas, U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	27 de enero de 2015	HORA	10:00 horas,,
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 404451)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.99	42.77
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.46	23.19
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.25	2.37
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.42	5.05
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,755.07	3,755.07

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2015

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	605.03
		B	274.75
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	81.67
		B	37.73
Espacio para Mostrador	M ²	A	1,584.44
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	
Hangar	M ²	A	37.08
		B	28.42
		C	21.89
		D	19.45
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	593.60
		B	350.21
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	178.05
		B	130.67
		C	39.37
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	42.47
		B	36.58
		C	22.87

Posición de Documentación	Unidad	A	3,185.23
		B	1,592.12
Módulo de Documentación	Unidad	A	6,370.46
Mostrador de Venta	Unidad	A	3,185.23
Módulo de Venta	Unidad	A	5,393.48
Oficina de Venta	M ²	A	1,078.08
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	694.54
		B	598.66
		C	459.66
		D	339.11
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	334.86
		B	163.34
		C	84.93
		D	36.91
		E	26.13
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	45.73
		B	17.15
Terreno para Construcción	M ²	A	31.85
		B	23.53
		C	20.58
		D	14.55
		E	12.09
		F	9.48
		G	3.75
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	27.43
		B	16.17
		C	14.55
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	29.39
		B	16.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	496.25
		B	421.43
		C	300.07
		D	94.25
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	9,657.11
		B	6,823.41
		C	1,707.76

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 404465)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA 002/2014

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, al numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Base Décimo Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA vigentes, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **No. CME-GRM-DABS-LPN-002/2014**, que tiene por objeto la venta por lote de bienes muebles no útiles al servicio, de conformidad con lo siguiente:

Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 18 al 26 de diciembre de 2014, en: Av. Mariano Escobedo No. 366, tercer piso, Colonia Anzures, C.P. 11590, México, D.F., Tel. 5278 2960, extensión 1304; en Carretera Antigua El Chapo – Agua Dulce, Poblado el Chapo, C.P. 96367, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz, Tel. 01 (993) 352-3558; y en Carretera Paso del Pital – La Concepción S/N, entronque autopista Tuxpan – Veracruz, C.P. 92906, Municipio de Tihuatlán, Veracruz, Tel. 01 (782) 167 – 3789, en días hábiles, en horario señalado en las propias bases. Los Actos de Registro de Participantes, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo correspondientes a esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Operación Terrestre Sur de COMESA, localizadas en Paseo Tabasco No. 1402, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. El costo de las bases es de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser depositado a la cuenta de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., número 65502167613, clabe interbancaria número 014180655021676130, del Banco Santander. Una vez realizado el depósito deberán entregar la ficha original para la elaboración del recibo de ingreso que expedirá la convocante o en su caso escaneado vía correo electrónico a rhernandez@comesa.mx. La junta de aclaraciones de bases para la presente licitación tendrá lugar en la sala Licitación de COMESA, ubicada en el cuarto piso de la Avenida Mariano Escobedo No. 366, Colonia Anzures, C.P. 11590. México, D.F., el día 26 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas, la asistencia a ésta será optativa y el no asistir no será motivo de descalificación.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente Licitación en los domicilios señalados en el anexo número 1, en las fechas y horarios que ahí se indican. Asimismo, los interesados podrán consultar del 18 al 26 de diciembre las bases y sus anexos en la página de internet de COMESA, www.comesa.mx

Los interesados en participar en esta Licitación Pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el País; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en cada uno de los lotes por los que desee participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**, siendo necesario un cheque de garantía por cada lote por el que se pretenda participar. Para ello, los montos por cada lote estarán expresados en el anexo No. 1 de las bases.

No. de lote o partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Unidad de Medida	Valor para Venta de los Bienes	Junta de Aclaraciones	Registro de Participantes	Apertura de Ofertas	Fallo
30 Lotes	Vehículos automotores	147	Vehículos	\$9'735,298.00	26/12/2014 11:00 horas	29/12/2014 De 09:00 a 09:30 horas	29/12/2014 10:00 horas	29/12/2014 16:00 horas

En su caso, se procederá a la subasta de los bienes cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.
 Comité de Bienes Muebles
 Secretario Ejecutivo
Lic. Edgar Moreno Flores
 Rúbrica.

(R.- 404489)